



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y cuarenta y cinco minutos** del día **20 de junio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de las Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA ASOCIACION [REDACTED] AUDAME A VIVIR PARA LA COORGANIZACIÓN DEL EVENTO SOLIDARIO "TWIST POR LA VIDA".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Los Ayuntamientos, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, están facultados conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El principio de colaboración, conforme dispone el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Jurídico Común, rige las relaciones entre Administraciones Públicas. Este principio de carácter general es también aplicable a las relaciones de colaboración que, en virtud de convenio, la Administración pueda entablar con otras entidades de carácter privado. La ley 30/1992, establece en su artículo 88.1 "Las Administraciones Públicas podrán

celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin".

Que en base a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Asociación [REDACTED] Ayúdame a Vivir están de acuerdo en establecer un acuerdo de colaboración para la coorganización del evento solidario "TWIST POR LA VIDA".

La Asociación [REDACTED], Ayúdame a Vivir, es una entidad sin ánimo de lucro cuyo objetivo es obtener fondos destinados a poder sufragar las diferentes operaciones a las que tiene que someterse [REDACTED] aquejado de una grave enfermedad. Para ello, dicha Asociación y el Ayuntamiento coorganizan el evento "TWIST POR LA VIDA", es un espectáculo de teatro musical para todos los públicos que apuesta por la recuperación de la pureza de la infancia y sus derechos, con una finalidad educativa y solidaria. El espectáculo tiene un carácter benéfico y por ese motivo el equipo artístico no cobrará por su trabajo. Los beneficios obtenidos de la taquilla, una vez subsanados los gastos del teatro, irán destinados a la Asociación "[REDACTED] Ayúdame a Vivir", cuyo objetivo más inmediato es recaudar los fondos necesarios para la operación que necesita [REDACTED] en Boston.

Que el Ayuntamiento de Jerez dentro del convenio de colaboración con la Asociación [REDACTED] Ayúdame a Vivir, para la coorganización del evento solidario "TWIST POR LA VIDA", permitirá promocionar el evento mediante la colocación de carteles publicitarios en las farolas de la vía pública.

La Delegación de Impulso Económico del Ayuntamiento de Jerez tiene atribuida, entre otras, la competencia de diseño y planificación de iniciativas de promoción e imagen.

Visto informe jurídico emitido por la Asistencia Jurídica del Ayuntamiento de Jerez de fecha 17 de Junio de 2016.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno local, conforme al art.127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Aprobar el Acuerdo de Colaboración que figura como anexo a la presente propuesta:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN [REDACTED] AYÚDAME A VIVIR PARA LA COORGANIZACIÓN DEL EVENTO SOLIDARIO "TWIST POR LA VIDA"

Jerez de la Frontera, a de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a Laura Álvarez Cabrera, con DNI [REDACTED] y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avda. Alcalde Álvaro Domecq n^{os} 5, 7 y 9, 11405 Jerez de la Frontera.

Y de otra, D. [REDACTED], con DNI n^o y domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED]; 11406 Jerez de la Frontera.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, con CIF P1102000-E, conforme a su condición de Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación "██████████ Ayúdame A Vivir", con CIF G79963237, conforme a su condición como Presidente y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y plena capacidad para obligarse y llevar a cabo el presente CONVENIO, y a tal efecto,

EXPONEN

Que "Twist, Por la vida" es un espectáculo de teatro musical para todos los públicos que apuesta por la recuperación de la pureza de la infancia y sus derechos, con una finalidad educativa y solidaria.

Que "Twist, Por la Vida" es un espectáculo de carácter benéfico y que el equipo artístico no cobrará por su trabajo. Que los beneficios obtenidos de la taquilla (salen a la venta 1130 localidades a 15€, precio único), una vez subsanados los gastos del teatro, irán destinados a la Asociación "██████████ Ayúdame a Vivir", cuyo objetivo más inmediato es recaudar los fondos necesarios para la operación que necesita ██████████ en Boston.

Que además de la iniciativa solidaria, "Twist, Por la Vida" es un espectáculo que fomenta la creación, el desarrollo y la colaboración entre diferentes colectivos de artistas jerezanos.

Que dada la originalidad del espectáculo y la gran participación de artistas consagrados, (85 artistas entre los que se encuentran músicos, cantantes, actores y bailarines), el espectáculo atraerá a amantes de las artes escénicas a nivel nacional.

Que la Asociación "██████████ Ayúdame a Vivir", pretende con la organización de este tipo de acciones, reportar algún beneficio a las personas que desinteresadamente muestran su ayuda y su apoyo económico a la causa de ██████████

Que el espectáculo amplía la oferta cultural de carácter familiar en nuestra ciudad y su hora de inicio y finalización, repercutirá favorablemente al sector hostelero situado en el centro de la ciudad.

Por todo ello, parece oportuno y necesario, dada la importancia que para Jerez tiene la organización de este tipo de eventos que ambas partes, en interés mutuo, y reconociéndose competencia, capacidad y legitimación acuerdan suscribir el presente convenio marco conforme a las siguientes

CONDICIONES

Primero.- Que el Ayuntamiento de Jerez, se obliga a la realización de las siguientes prestaciones:

Permitir a la Asociación ██████████, Ayúdame a vivir la promoción del evento mediante la colocación de carteles publicitarios, cuyas medidas no excederán del metro cuadrado, en farolas de la vía pública de las siguientes ubicaciones:

GLORIETA DE MICHELIN

GLORIETA DE CHAPIN

GLORIETA DEL PINAR

GLORIETA DE CUATRO CAMINOS

GLORIETA DE LOS JUEGOS OLIMPICOS

GLORIETA ALCALDE MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y URQUIJO

ROTONDA MUEBLES REY

GLORIETA BIARRITZ N° I

GLORIETA DE LOS CABALLOS

GLORIETA NUEVA ANDALUCIA

GLORIETA MANUEL AZAÑA
GLORIETA FERNANDO TERREMOTO
GLORIETA DOCTOR RODRIGUEZ DE LA FUENTE
GLORIETA DE ARLES
GLORIETA DEL XEREZ CLUB DEPORTIVO
GLORIETA DEL MOTORISTA
GLORIETA DEL CABALLO DE TROYA
GLORIETA DE HIPERCOR
GLORIETA ALCALDE ALVARO DOMEQ
GLORIETA DE LOS CUIDADORES
GLORIETA DEL AREA SUR
GLORIETA DEL MINOTAURO
GLORIETA DE AVDA. SUDAMERICA
GLORIETA DE AVDA. ANDALUCIA (2 rotondas)
GLORIETA FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE
GLORIETA AVD. LEON DE CARRANZA
GLORIETA DE JUAN HOLGADO
GLORIETA MIGUEL PRIMO DE RIVERA
GLORIETA DE ZAFER
GLORIETA CAMINO DE ESPERA
GLORIETA FABRICA DE BOTELLAS
GLORIETA DE LA CARCEL
GLORIETA AVD. DE LOLA FLORES
GLORIETA DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS
GLORIETA SALIDA CARRETERA DE ARCOS
GLORIETA DE SAN JOSE OBRERO
GLORIETA DE LA GRANJA
GLORIETA DE CARREFOUR NORTE
GLORIETA DE IFECA
GLORIETA DE NUEVO CHAPIN
GLORIETA DEL TELEPIZZA
GLORIETA AVDA. DE LA FERIA (BOTELLODROMO)
GLORIETAS AVDA. REY JUAN CARLOS I (7 rotondas (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7))
GLORIETA DE BARRIADA LA PITA
GLORIETA DE CANTALEJO
URBANIZACION LA ROTONDA

- GLORIETA DE LA CANALEJA
- GLORIETAS DE POLIGONO EL PORTAL (5 rotondas)
- GLORIETAS ASISA
- GLORIETA UPACE
- GLORIETA DEL CARREFOUR SUR
- GLORIETA DEL TANATORIO
- GLORIETA CRUCE SANLUCAR DE BARRAMEDA
- GLORIETA PARQUE PICADUEÑA
- GLORIETAS LUZ SHOPPING (3 rotondas)
- GLORIETA DE SAN JUAN DE DIOS
- GLORIETA DEL ZOOLOGICO
- GLORIETA PICADUEÑA ALTA
- GLORIETA COLEGIO LUIS VIVES
- GLORIETA PLAZA DEL CABALLO
- GLORIETA DEL CATAVINO
- GLORIETA DE LA MATERNIDAD
- GLORIETA DEL LEROY MERLIN
- GLORIETA DE SAN JOAQUIN
- GLORIETAS CAMINO DE ESPERA (2 rotondas)
- GLORIETA DEL ALMENDRAL
- GLORIETAS PARQUE EMPRESARIAL (2 rotondas)

Segundo.- Como contraprestación a las actuaciones anteriores de promoción y publicidad, la Asociación "██████████ Ayúdame a vivir", se compromete a:

Incluir en toda la cartelería que se elabore el logotipo del Ayuntamiento de Jerez.

Promover, entre los espectadores de "Twist, Por la vida" la posibilidad de realizar visitas a otros atractivos turísticos, potenciar el consumo del sector hostelero y comercial, así como fomentar las estancias en los alojamientos turísticos del municipio.

Tercero.- La vigencia del presente Convenio será, desde la fecha arriba indicada hasta el 27 de junio del presente año 2016.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3.- **REINCORPORACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE EMPLEADO MUNICIPAL PROCEDENTE DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Con fecha 10 de marzo de 2016 el empleado municipal D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], solicita reincorporación a su puesto de trabajo al Ayuntamiento de Jerez.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local que en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, al particular 2 del Orden del Día, acuerda "suspender el contrato de trabajo existente entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y D. [REDACTED] con motivo de su reincorporación a la plantilla de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S. A como Técnico Superior, Licenciado en Derecho, con efectos desde el día de la aprobación de este Acuerdo y hasta la fecha de la resolución de su relación laboral con la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S. A."

Visto informe de Secretaría Técnica. Visto informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la reincorporación del empleado municipal D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], con fecha de efectos de 20 de junio de 2016. Puesto TS002 TÉCNICO SUPERIOR GESTION Y/O ATENCION SOCIAL. Nivel: AI-22/255. Adscrito a la Delegación de Urbanismo.

Segundo.- El empleado municipal deberá aportar al Ayuntamiento de Jerez el documento que acredite el cese de su relación laboral efectivo con la mercantil EMUVIJESA.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4.- **CUMPLIMIENTO DE DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016 PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. READMISIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.-**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Con fecha 6 de abril de 2016 el Juzgado de lo Social nº3 de Jerez dicta Diligencia de Ordenación con el siguiente literal: "El escrito presentado por la parte ejecutante, únase. Requiérase por medio de la notificación de la presente, al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad a fin de que proceda a la inmediata readmisión del ejecutante D. [REDACTED] en su puesto de trabajo, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 112 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa y a tal fin en el plazo de cinco días, deberá facilitarse la identidad de la autoridad o funcionario encargado de dar cumplimiento a lo requerido."

Vista sentencia nº 267/11 del Juzgado de lo Social nº3 de Jerez cuyo Fallo es el siguiente: "Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. [REDACTED], contra la entidad Jerez

Comunicación Municipal, S. A (Jecomusa), debo condenar y condeno a la entidad demandada citada a la inmediata readmisión del demandante en su puesto de trabajo de realizador con condena al abono de los salarios devengados desde la fecha de celebración del acto de conciliación el 27 de abril de 2010, hasta su efectiva reincorporación, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a las consecuencias económicas de la misma."

La citada es confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 13 de diciembre de 2012 (Sentencia 3679/12), al desestimarse el recurso de suplicación interpuesto por la representación legal de la entidad Jerez Comunicación Municipal, S. A (Jecomusa) contra la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2011.

Visto Decreto Alcaldía de este Ayuntamiento de Jerez de 10 de mayo de 2016 en el que se ordena Acatar los pronunciamientos judiciales citados anteriormente, procediendo a su cumplimiento y ejecución.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de noviembre de 2014, en el particular 2 del Orden del Día acuerda en su punto primero la "Disolución de la mercantil anónima de capital íntegramente municipal denominada Jerez Comunicación Municipal, S. A (Jecomusa) y la apertura del proceso de cesión global de activo y pasivo de la referida sociedad Jecomusa (cedente) a favor del Ayuntamiento de Jerez (cesionaria) y el cambio de forma de gestión consiguiente".

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, constituida en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de la sociedad "Jecomusa" aprueba el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad "Jerez Comunicación Municipal S. A (Jecomusa)" a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Así mismo, en su apartado 5, y en referencia a los efectos de la cesión global sobre el empleo, no se producirá la extinción de las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente, subrogándose la cesionaria en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad cedente, tras negociaciones con los representantes legales de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. La integración del personal comportará la adscripción a puestos de trabajo no singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia el 16 de junio de 2015).

Visto Informe del Departamento de Nómina y Administración de Personal. Visto Informe emitido por la Secretaría Técnica del Área de Gobierno. Visto Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente para afrontar dicho gasto.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Dar cumplimiento de la Diligencia de Ordenación de fecha 6 de abril de 2016 del Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº3 de Jerez de la Frontera en la que se requiere a este Ayuntamiento la inmediata readmisión de D. [REDACTED] a su puesto de trabajo, con efectos del día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Adscribir a D. [REDACTED] al puesto de TÉCNICO DE REALIZACIÓN, TE020 (CI-18/190), Servicio de Radio y TV Municipal.

TERCERO: Dar cuenta de este Acuerdo al interesado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes y por la Intervención Municipal; así como el Decreto de Alcaldía ordenando el acatamiento de los reseñados pronunciamientos judiciales, procediendo a su cumplimiento y

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ejecución y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL